

ACUERDO N° 270

En la ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Claudio José Ana y con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: COMPETENCIA POR RAZONES DE MONTO - JUSTICIA DE PAZ LETRADA Y LEGA: Y considerando: I) Que mediante Acuerdo Administrativo N° 45 de fecha 19/03/2.025, se fijó como suma máxima el valor de \$500.000,00 (pesos quinientos mil) de competencia por razones de monto para la Justicia de Paz Lega; y como suma máxima el valor de \$2.000.000,00 (pesos dos millones) de competencia por razones de monto para la Justicia de Paz Letrada, en todo el territorio de la Provincia, a excepción de Villa Unión.- II) Que resulta preciso efectuar un ajuste de los montos aludidos en atención a la desvalorización monetaria operada en el mismo desde su fijación, como consecuencia del fenómeno inflacionario que aqueja a nuestra economía y de la cual nuestra Provincia no está exenta.- III) Que teniendo en cuenta las potestades conferidas a este Cuerpo por el Artículo 65 de la Ley Orgánica de la Función Judicial, conforme modificatoria por Ley N° 8661 y estimándose necesario adecuar los valores de competencia por razones de monto de la Justicia de Paz Letrada y Lega; Por ello el Tribunal Superior de Justicia, RESUELVE: 1°) FIJAR como suma máxima el monto de \$2.000.000,00 (Pesos Dos Millones), de competencia por razones de monto para la Justicia de Paz Lega, en todo el ámbito de la Provincia.- 2°) Fijar como suma máxima el valor de \$4.000.000,00 (Pesos Cuatro Millones), de competencia por razones de monto para la Justicia de Paz Letrada, en el ámbito de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Circunscripción Judicial.- 3°) Las competencias referidas, regirán a partir del día 01 de octubre de 2025, no afectando la competencia para los juicios de desalojo y demás cuestiones a que se refiere el Artículo 66 de la Ley Orgánica de la Función Judicial en cuanto a los Juzgados de Paz Letrado y a los Juzgados de Paz Letrado, del Trabajo y de Conciliación.- 4°) Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. 5°) Por Secretaría Administrativa, hágase conocer al Consejo Profesional de Abogados de la Provincia y dese



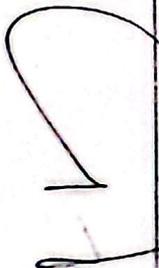
ENRIQUE MONTOYA

PROSECRETARIO

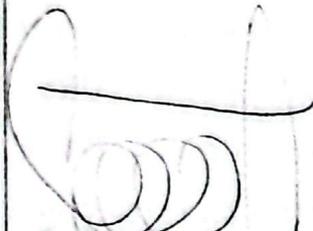
Secretaría Administrativa
Tribunal Superior de Justicia

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES FIEL DE SU ORIGINAL QUE TOME A LA
VISTA DOY FE.

SECRETARIA:



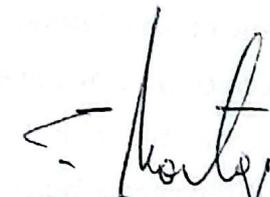
amplia difusión. Protocolícese y hágase saber. Así lo dispusieron y formaron por ante mí de lo que doy fe.-


Dr. Claudio Nicolás Saúl
JUEZ
Tribunal Superior de Justicia

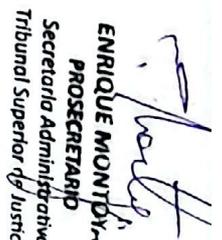

Dr. LUIS ALBERTO N. BRIZUELA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dr. CLAUDIO JOSE ANA
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


Dra. Ana Karina Becerra
JUEZA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA


ENRIQUE MONTOYA
PROSECRETARIO
Secretaría Administrativa
Tribunal Superior de Justicia

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES FIEL DE SU ORIGINAL QUE TOVE A LA
VISTA DOY FE.
SECRETARIA:


ENRIQUE MONTOYA
PROSECRETARIO
Secretaría Administrativa
Tribunal Superior de Justicia